

**RESOLUCION N° 279/2021**  
**CRESPO (ER), 20 de Abril de 2021**

**VISTO:**

El Concurso de Precios N° 27/2021, para la adquisición de ropa femenina para personal municipal de maestranza, y

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "FABIÁN GAREIS", "AVERO FÉLIX ÁNGEL", "INDYRA CONFECCIONES", "GUT-STOFF CONFECCIONES", "JACOB HUMBERTO" y "BULDRA DEPORTES".

Que la apertura del Concurso se efectuó el 19 de Abril de 2021, habiéndose presentado únicamente la firma "FÉLIX ÁNGEL AVERO".

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, informando que recomienda declarar inadmisibile la propuesta, en virtud de que se intimó a la firma vía correos electrónicos en fechas 19/04/2021 y 20/04/2021 a que presente la documentación obligatoria solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares, sin haber obtenido el cumplimiento de lo solicitado, por lo cual no se ajusta a los Pliegos de Condiciones.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESUELVE:**

**Art.1º.-** Dispónese declarar inadmisibile la propuesta presentada por la firma "FÉLIX ÁNGEL AVERO" en el Concurso de Precios N° 27/2021, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.